

Reglamento del Trabajo de Fin de Máster Máster en Geoinformática

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto del presente reglamento es establecer las bases de actuación y los procedimientos para la asignación, defensa y calificación del trabajo de fin de máster del Máster en Geoinformática (en adelante, TFM).

Artículo 2. Naturaleza del TFM y procedimiento de realización

El TFM será un trabajo original, realizado individualmente, defendido ante un tribunal universitario y consistente en un proyecto integral de naturaleza profesional que desarrolle los contenidos formativos recibidos y sintetice las competencias adquiridas en las enseñanzas.

El procedimiento administrativo para realización del TFM consiste en los siguientes pasos:

- Aprobación del título y tema del TFM
- Solicitud de defensa del TFM
- Defensa y evaluación del TFM

Artículo 3. Dirección del TFM

La dirección de un TFM podrá ser realizada por una o más personas con titulación superior. Al menos uno de los directores debe ser personal docente de la universidad en la que está matriculado el alumno para desempeñar las funciones de tutorización académica.

Los directores del TFM deben realizar un seguimiento del desarrollo del TFM, orientar al alumno en el desarrollo de este, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y autorizar la defensa del TFM cuando consideren que se el alumno ha adquirido las competencias necesarias y que el TFM tiene la entidad suficiente para cubrir los créditos ECTS asignados.

Artículo 4. Propuestas, oferta y asignación del TFM

La Comisión Académica iniciará cada año al menos dos plazos de oferta de TFM, uno al principio de cada cuatrimestre del curso académico.

Las entidades colaboradoras del Máster en Geoinformática y los profesores podrán realizar propuestas de TFM. Cada propuesta incluirá el título, una descripción del trabajo a realizar y la referencia de las personas que asumirán la dirección. Todas estas propuestas conforman la oferta de TFM.

La comisión académica del Máster en Geoinformática hará pública la oferta existente al alumnado que solicitará la asignación de un TFM de la oferta indicando su preferencia. Sólo serán consideradas para la asignación las solicitudes de aquellos alumnos que les queden, como máximo, 36 créditos ECTS para terminar el Máster en Geoinformática.

La comisión académica del Máster en Geoinformática asignará a los estudiantes una propuesta de TFM según sus preferencias y, en caso de conflicto, según su expediente académico.

Artículo 5. Aprobación del título y tema del TFM

La Comisión Académica aprobará cada curso académico la fecha límite para la solicitud de aprobación del título y tema del TFM antes de cada una de las oportunidades de defensa.

Para la aprobación del título y el tema del TFM los estudiantes presentarán ante la Comisión Académica del Máster en Geoinformática una solicitud que debe incluir:

- Los datos personales y de contacto del estudiante y su firma
- Los datos personales y de contacto de los directores del TFM y sus firmas
- El título del TFM en castellano, gallego e inglés
- Una descripción del trabajo a realizar

La Comisión Académica podrá aprobar una solicitud, con lo que el TFM pasará a tener validez académica y administrativa, solicitar aclaraciones o modificaciones del título o del tema, o rechazarlo.

Si una solicitud no es aprobada, la Comisión Académica justificará los motivos y abrirá un plazo de alegaciones para modificar la solicitud.

Una solicitud aprobada tendrá validez durante el curso académico en la que se aprueba y el siguiente.

Artículo 6. Modificación del título y tema del TFM

El alumno, con el visto bueno de los directores del TFM, puede solicitar a la Comisión Académica la modificación del título, el tema o los directores de un TFM. En caso de aprobar la solicitud, la Comisión Académica determinará si se mantiene el tiempo de validez del TFM o si las modificaciones son tan importantes que se considera un nuevo TFM a todos los efectos.

Artículo 7. Renuncia al TFM

Tanto los directores como el alumno pueden renunciar a un TFM mediante un escrito dirigido a la Comisión Académica exponiendo los motivos de la renuncia, que decidirá sobre la solicitud.

La solicitud y aprobación de un título y tema de TFM para un alumno con otro título y tema de TFM aprobados suponen la renuncia implícita al TFM existente.

Artículo 8. Solicitud de defensa del TFM

La Comisión Académica aprobará cada curso académico la fecha límite para la solicitud de defensa del TFM antes de cada una de las oportunidades de defensa. El alumno solicitará la defensa del TFM mediante el procedimiento seguido en la universidad en la que está matriculado.

Artículo 9. Memoria del TFM

La memoria del TFM podrá escribirse en gallego, castellano o inglés. La memoria deberá incluir los siguientes contenidos mínimos:

- Una portada que, por lo menos, contendrá:
 - Logotipo del Máster en Geoinformática y logotipo de la universidad del alumno.
 - Título del TFM
 - Nombre del alumno
 - Nombre de las personas que ejercen la dirección
 - Mes y el año de la fecha de defensa del TFM

- Un resumen del TFM con una extensión máxima de 500 palabras.
- La relación de palabras clave que reflejen el contenido del TFM y las herramientas utilizadas. Estas palabras clave tienen que poderse utilizar como elementos de búsqueda bibliográfica.
- Un índice completo del contenido, con el número de página para cada epígrafe y preferiblemente con enlaces a los contenidos.
- El cuerpo del TFM que, por lo menos, contendrá:
 - Una introducción en la que se hace una contextualización o exposición del ámbito del problema que se trata, de manera que quede claramente determinada la motivación y los objetivos del TFM.
 - Un resumen de los fundamentos teóricos o de los conceptos previos necesarios para entender y afrontar el TFM.
 - Una exposición del núcleo central del TFM, indicando la metodología seleccionada para abordar el problema planteado, las actividades y tareas realizadas, las herramientas utilizadas, y las prestaciones y funcionalidades más destacadas de la solución.
 - Un resumen de los resultados obtenidos y de su aplicabilidad, pudiendo incluir las lecciones aprendidas.
- La bibliografía consultada en la elaboración del TFM. Las referencias bibliográficas deberán ser completas, incluyendo siempre que proceda el título, las personas que sean autoras, la publicación, la editorial y la fecha.
- Un glosario de siglas y abreviaturas utilizadas en el documento, junto con sus respectivos significados, si procede.

Artículo 10. Tribunal de evaluación del TFM

El tribunal de evaluación estará formado por tres miembros seleccionados entre el profesorado del Máster en Geoinformática. El presidente del tribunal será la persona de mayor categoría académica y antigüedad, el secretario del tribunal será la persona de menor categoría y antigüedad, y la tercera persona actuará como vocal.

El coordinador del máster en la universidad en la que está matriculado cada alumno nombrará un tribunal para cada defensa siguiendo el procedimiento de la universidad correspondiente.

Artículo 11. Defensa del TFM

El acto de defensa será público y se hará en la fecha y hora determinadas por los miembros del tribunal de evaluación, siempre dentro del período de defensa aprobado por la Comisión Académica cada curso académico.

El presidente del tribunal moderará el acto, en el que el estudiante realizará una exposición que tendrá una duración recomendada de 20 minutos, a la que seguirá una ronda de preguntas formuladas por los miembros del tribunal.

Con la autorización del presidente, podrán también realizar preguntas las personas presentes en el acto con igual o superior categoría a la de Máster.

La persona o personas que dirigen el TFM podrán solicitar al tribunal ser escuchadas, tanto en el propio acto, se están presentes, como en sesión personal después del acto de defensa.

Artículo 12. Evaluación del TFM

El tribunal tendrá libertad para establecer los criterios objetivos de evaluación que estime oportunos basándose en el trabajo desarrollado, en la documentación presentada y en la defensa realizada.

En caso de que un TFM obtenga una calificación de suspenso o equivalente, el tribunal hará llegar al estudiante y a los directores del TFM un informe razonado con los motivos de la calificación.

La calificación de cada TFM se hará constar en un acta individual con la firma de todos los miembros del tribunal.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Académica del Máster en Geoinformática.